Concurso de acceso número 27/2024 para la provisión de una plaza de profesor titular de universidad de la Universidad de las Illes Balears

Convocado por Resolución de la Universidad de las Illes Balears de 3 de octubre de 2024 (B.O.E. de 14 de octubre).

Identificación de la plaza

Código de plaza:	050332
Categoría:	Profesor Titular de Universidad
Departamento:	Dret Públic
Área de conocimiento:	D14. Dret Constitucional

La comisión constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Acuerdo normativo 15356/2024, del día 21 de febrero, y según establece el artículo 19.4.a del Acuerdo normativo 15356/2024, del día 21 de febrero, esta comisión de selección acuerda los siguientes criterios específicos para la valoración de los candidatos:

Criterios para la primera prueba (proyecto docente e historial académico, incluyendo exposición del candidato):

Detállense los criterios que la comisión de selección acuerde.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA PRIMERA PRUEBA (hasta 70 puntos)

I- EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE SU HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTADOR (hasta 40 puntos)

A) Méritos de investigación (hasta 15 puntos):

- Contar con sexenios de investigación reconocidos por el CNEAI (hasta 2 puntos)
- Contar con monografías publicadas en editoriales de prestigio en el ámbito del Derecho (hasta 2'5 puntos).
- Contar con artículos publicados en revistas científicas de prestigio en el ámbito del Derecho (hasta 2'5 puntos).
- Contar con capítulos de libros publicados en editoriales de prestigio en el ámbito del Derecho (hasta 2'5 puntos).

- Haber hecho estancias de investigación en Universidades extranjeras de más de cuatro semanas (hasta 1 punto).
- Contar con comentarios de jurisprudencia y legislación publicados en revistas jurídicas (hasta 0'5 punto).
- Contar con premios jurídicos vinculados con la investigación (hasta 0'5 punto).
- Contar con ponencias y comunicaciones presentadas a congresos y jornadas científicas relevantes (hasta 0'5 punto).
- Haber participado como investigador en proyectos competitivos (hasta 0'5 punto).
- Tener reconocidos complementos autonómicos de reconocimiento y estímulo a la investigación (hasta 0'5 punto).
- Ser miembro de consejos de redacción o consejos asesores de revistas científicas del ámbito jurídico (hasta 0'5 punto).
- Participación en tribunales enjuiciadores de tesis doctorales (hasta 0'5 punto).
- Evaluación de artículos científicos para revistas jurídicas indexadas (hasta 0'5 punto).
- Otros méritos relativos a la investigación que la comisión considere oportuno valorar (hasta 0'5 punto).

B) Méritos de docencia (hasta 15 puntos):
- Contar con quinquenios estatales de docencia reconocidos (hasta 3 puntos).
- Contar con años de experiencia docente en asignaturas del Área de Derecho Constitucional (hasta 3 puntos).
- Haber coordinado grupos de asignaturas en el Área de Derecho Constitucional (hasta 1 punto).
- Tutorización de trabajos de fin de grado (hasta 1 punto).
- Elaboración de material docente teórico y práctico (hasta 1 punto).
- Valoración positiva en las evaluaciones de docencia de los alumnos (hasta 0'5 punto). - Reconocimiento de complementos docentes autonómicos (hasta 0'5 punto).
- Dirección de cursos no reglados (hasta 0'5 punto).
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado (hasta 0'5 punto).
- Coordinación y secretariado académico de jornadas y seminarios universitarios (hasta 0'5 punto).
- Haber impartido cursos de doctorado (hasta 0'5 punto).
- Haber impartido cursos en centros y entidades de reconocido prestigio jurídico (hasta 0'5 punto).
- Participación en programas de tutorización de alumnos colaboradores (hasta 0'5 punto).
- Participación en proyectos de innovación educativa (hasta 0'5 punto).
- Participación en congresos orientados a la formación docente universitaria (hasta 0'5 punto).

- Participación en la valoración de pruebas previas a la homologación de títulos extranjeros (hasta 0'5 punto).
- Otros méritos relacionados con la actividad docente que la comisión considere oportuno valorar (hasta 0'5 punto).

C) Méritos vinculados con la transferencia del conocimiento (hasta 6 puntos):
- Contar con sexenios de transferencia reconocidos por el CNEAI u órgano que, en el futuro, asuma sus funciones en este ámbito (hasta 1 punto).
- Haber participado en contratos de transferencia o prestación de servicios con entidades públicas o privadas (hasta 1 punto).
- Desarrollar actividades de control y/o colaboración con las Administraciones Públicas (hasta 1 punto).
- Publicaciones y entrevistas divulgativas de temas jurídicos en medios de comunicación social (hasta 1 punto).
- Participar en actos y eventos de divulgación científica (hasta 1 punto).
- Otros méritos relacionados con la transmisión del conocimiento que la comisión considere oportuno valorar (hasta 1 punto).

D) Méritos vinculados con la gestión académica (hasta 4 puntos):
- Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión académica recogidos en los estatutos universitarios o que hayan sido asimilados (hasta 4 puntos).

II- EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DOCENTE PRESENTADO (30 puntos).
- La enseñanza del Derecho Constitucional y su importancia y encuadre en los estudios jurídicos (hasta 4 puntos).
- La metodología docente en la enseñanza del Derecho Constitucional (hasta 4 puntos). - La inclusión de nuevas tecnologías en la enseñanza del Derecho Constitucional (hasta 4 puntos).
- La importancia de los seminarios, las jornadas monográficas y las prácticas en la enseñanza del Derecho Constitucional (hasta 4 puntos).
- La transmisión de los valores constitucionales junto con los conocimientos jurídicos en la enseñanza del Derecho Constitucional (hasta 4 puntos).
- Adecuación del Proyecto presentado al Grado en Derecho de la Universidad de las Illes Balears (UIB): asignaturas troncales, asignaturas optativas y trabajo fin de Grado (hasta 5 puntos).
- Programa de las asignaturas impartidas por el Área de Derecho Constitucional en la UIB y bibliografía necesaria para su correcta preparación (hasta 5 puntos).

Criterios para la segunda prueba (proyecto de investigación e historial académico, incluyendo exposición del candidato):

Detállense los criterios que la comisión de selección acuerde.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA SEGUNDA PRUEBA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO AL PERFIL DE LA PLAZA (30 puntos)

A) Evaluación global (hasta 10 puntos):
- Originalidad y relevancia del tema elegido (hasta 4 puntos).
- Coherencia interna del trabajo y uso del pensamiento crítico (hasta 3 puntos).
- Solidez del marco teórico (hasta 3 puntos)

B) Metodología de investigación (hasta 10 puntos):
- Adecuado uso de las fuentes consultadas (hasta 4 puntos).
- Adecuación de la metodología de investigación (hasta 3 puntos).
- Claridad en la enunciación de los objetivos, la hipótesis o el problema planteado (hasta 3 puntos).

C) Aspectos formales (hasta 10 puntos):
- Calidad de la redacción (hasta 2'5 puntos).
- Calidad de la presentación (hasta 2'5 puntos).
- Adecuada estructura del trabajo y proporción entre teoría y práctica (hasta 2'5 puntos).
- Adecuada selección de bibliografía (hasta 2'5 puntos)

3. Fijación de la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba y, en su caso, de la segunda

Según establece el artículo 12.5.a del Acuerdo normativo 15356/2024, del día 21 de febrero, la comisión de selección acuerda la siguiente fecha, hora y lugar de realización de las pruebas:

Primera prueba

Fecha:	8 de abril de 2025.
Horario:	10 horas.
Lugar/enlace:	Ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. Aula de Grados. Bloque A. Primera Planta (Campus Universitario. Universitat de les Illes Balears).

Segunda prueba

Fecha:	8 de abril de 2025
Horario:	16 horas.
Lugar/enlace:	Ed. Gaspar Melchor de Jovellanos. Aula de Grados. Bloque A. Primera Planta (Campus Universitario. Universitat de les Illes Balears).

4. Establecimiento del orden de intervención de los candidatos

Según establece el artículo 12.5.b del Acuerdo normativo 15356/2024, del día 21 de febrero, la comisión de selección ha procedido al sorteo del orden de intervención de los candidatos, con el siguiente resultado:

1. José María Lafuente Balle
2. Maria Ballester Cardell
3.

5. Incidencias

Los miembros de la comisión de selección quieren hacer constar:

Háganse constar, si procede, aquellas incidencias que la comisión de selección considere que deben quedar registradas.

Ninguna incidencia.